



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **13**

Fecha: **20/09/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Cuad.	Folios
6800 33 33 013 2020 00201 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELSA PACHON MORENO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Traslado (Art. 110 CGP)	21/09/2021	23/09/2021		
6800 33 33 013 2020 00203 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSELIA SUAREZ BARRERA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Traslado (Art. 110 CGP)	21/09/2021	23/09/2021		
6800 33 33 013 2020 00207 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BLANCA NUBIA ESTEBAN MEDINA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Traslado (Art. 110 CGP)	21/09/2021	23/09/2021		
6800 33 33 013 2020 00208 00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA MORA SALGAR	NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Traslado (Art. 110 CGP)	21/09/2021	23/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 20/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8.00 A.M.

CRISTIAN CAMILO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO

RV: SOLICITUD DESISTIMIENTO PRETENSIONES RAD 2020-201

Oficina Servicios Juzgados Administrativos Memoriales - Santander - Bucaramanga
<ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 4:19 PM

Para: Juzgado 13 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm13buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co <notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co>

 1 archivos adjuntos (185 KB)

DESISTIMIENTO PRETENSIONES RAD 2020-201 J13.pdf;

JM

Buen día,

Su memorial se radicó en el sistema SIGLO XXI, se remite al juzgado de destino.

Se solicita de manera respetuosa evitar reenviar los mismos documentos directamente al juzgado o a otros correos de los juzgados administrativos de Bucaramanga, ya que esto genera aumento innecesario de las actividades en las diferentes áreas tanto de la oficina de servicios como de los juzgados lo que puede ocasionar retrasos en las diferentes actuaciones

Cordialmente

OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA
OSJA

De: Notificaciones Bucaramanga <notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co>

Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 15:43

Para: Oficina Servicios Juzgados Administrativos Memoriales - Santander - Bucaramanga
<ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Esperanza Blanca Dil Farfan Farfan
<efarfan@procuraduria.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio
<notificacionesjudiciales@mineduacion.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DESISTIMIENTO PRETENSIONES RAD 2020-201

Buen Día,

Por medio del presente me permito adjuntar el desistimiento de pretensiones para el proceso de la referencia.

DEMANDANTE: ELSA PACHON MORENO

DEMANDADO: MEN - FOMAG

Atentamente,

15/9/21 6:57

Correo: Juzgado 13 Administrativo - Santander - Bucaramanga - Outlook

FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
APODERADO PARTE DEMANDANTE

Señor
JUEZ TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Bucaramanga

REF.: Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor: ELSA PACHON MORENO
Demandado: LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 2020-201

FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO, Identificado con la cédula de ciudadanía N° **75.106.148** y T.P. **216.931** C.S. de la J., por medio de este escrito me permito **DESISTIR** de las pretensiones formuladas en la demanda, solicito no se disponga condena en costas, teniendo en cuenta que con la parte demandada se realizó contrato de transacción para el pago de las pretensiones solicitadas en el escrito de demanda, al cual ya se dio su cumplimiento según lo pactado.

Cabe resaltar, que la entidad demandada dio cumplimiento según lo pactado realizando el respectivo pago a mi mandante.

Agradezco la atención al presente,



FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
C.C. 75.106.148
T.P. 216.931 C.S. de la J.
Apoderado parte demandante

RV: SOLICITUD DESISTIMIENTO PRETENSIONES RAD 2020-203

Oficina Servicios Juzgados Administrativos Memoriales - Santander - Bucaramanga
<ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/09/2021 8:16 AM

Para: Juzgado 13 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm13buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co <notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co>

 1 archivos adjuntos (185 KB)

DESISTIMIENTO PRETENSIONES RAD 2020-203 J13.pdf;

JM

Buen día,

Su memorial se radicó en el sistema SIGLO XXI, se remite al juzgado de destino.

Se solicita de manera respetuosa evitar reenviar los mismos documentos directamente al juzgado o a otros correos de los juzgados administrativos de Bucaramanga, ya que esto genera aumento innecesario de las actividades en las diferentes áreas tanto de la oficina de servicios como de los juzgados lo que puede ocasionar retrasos en las diferentes actuaciones

Cordialmente

OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA
OSJA

De: Notificaciones Bucaramanga <notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 8:00

Para: Oficina Servicios Juzgados Administrativos Memoriales - Santander - Bucaramanga
<ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Esperanza Blanca Dil Farfan Farfan
<efarfan@procuraduria.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio
<notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DESISTIMIENTO PRETENSIONES RAD 2020-203

Buen Día,

Por medio del presente me permito adjuntar el desistimiento de pretensiones para el proceso de la referencia.

DEMANDANTE: ROSELIA SUAREZ BARRERA 2

DEMANDADO: MEN - FOMAG

Atentamente,

FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO

APODERADO PARTE DEMANDANTE

Señor
JUEZ TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Bucaramanga

REF.: Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor: ROSELIA SUAREZ BARRERA 2
Demandado: LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 2020-203

FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO, Identificado con la cédula de ciudadanía N° **75.106.148** y T.P. **216.931** C.S. de la J., por medio de este escrito me permito **DESISTIR** de las pretensiones formuladas en la demanda, solicito no se disponga condena en costas, teniendo en cuenta que con la parte demandada se realizó contrato de transacción para el pago de las pretensiones solicitadas en el escrito de demanda, al cual ya se dio su cumplimiento según lo pactado.

Cabe resaltar, que la entidad demandada dio cumplimiento según lo pactado realizando el respectivo pago a mi mandante.

Agradezco la atención al presente,



FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
C.C. 75.106.148
T.P. 216.931 C.S. de la J.
Apoderado parte demandante

RV: SOLICITUD DESISTIMIENTO PRETENSIONES RAD 2020-207

Oficina Servicios Juzgados Administrativos Memoriales - Santander - Bucaramanga
<ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/09/2021 8:16 AM

Para: Juzgado 13 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm13buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co <notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co>

 1 archivos adjuntos (185 KB)

DESISTIMIENTO PRETENSIONES RAD 2020-207 J13.pdf;

JB

Buen día,

Su memorial se radicó en el sistema SIGLO XXI, se remite al juzgado de destino.

Se solicita de manera respetuosa evitar reenviar los mismos documentos directamente al juzgado o a otros correos de los juzgados administrativos de Bucaramanga, ya que esto genera aumento innecesario de las actividades en las diferentes áreas tanto de la oficina de servicios como de los juzgados lo que puede ocasionar retrasos en las diferentes actuaciones

Cordialmente

OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA
OSJA

De: Notificaciones Bucaramanga <notificacionesbucaramanga@giraldoabogados.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de septiembre de 2021 8:00

Para: Oficina Servicios Juzgados Administrativos Memoriales - Santander - Bucaramanga <ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Esperanza Blanca Dil Farfan Farfan <efarfan@procuraduria.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineduccion.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DESISTIMIENTO PRETENSIONES RAD 2020-207

Buen Día,

Por medio del presente me permito adjuntar el desistimiento de pretensiones para el proceso de la referencia.

DEMANDANTE: BLANCA NUBIA ESTEBAN MEDINA

DEMANDADO: MEN - FOMAG

Atentamente,

15/9/21 9:57

Correo: Juzgado 13 Administrativo - Santander - Bucaramanga - Outlook

FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
APODERADO PARTE DEMANDANTE

Señor
JUEZ TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Bucaramanga

REF.: Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor: BLANCA NUBIA ESTEBAN MEDINA
Demandado: LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 2020-207

FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO, Identificado con la cédula de ciudadanía N° **75.106.148** y T.P. **216.931** C.S. de la J., por medio de este escrito me permito **DESISTIR** de las pretensiones formuladas en la demanda, solicito no se disponga condena en costas, teniendo en cuenta que con la parte demandada se realizó contrato de transacción para el pago de las pretensiones solicitadas en el escrito de demanda, al cual ya se dio su cumplimiento según lo pactado.

Cabe resaltar, que la entidad demandada dio cumplimiento según lo pactado realizando el respectivo pago a mi mandante.

Agradezco la atención al presente,



FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
C.C. 75.106.148
T.P. 216.931 C.S. de la J.
Apoderado parte demandante

Señor
JUEZ TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Bucaramanga

REF.: Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actor: LUZ MARINA MORA SALGAR
Demandado: LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicado: 2020-208

FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO, Identificado con la cédula de ciudadanía N° **75.106.148** y T.P. **216.931** C.S. de la J., por medio de este escrito me permito **DESISTIR** de las pretensiones formuladas en la demanda, solicito no se disponga condena en costas, teniendo en cuenta que con la parte demandada se realizó contrato de transacción para el pago de las pretensiones solicitadas en el escrito de demanda, al cual ya se dio su cumplimiento según lo pactado.

Cabe resaltar, que la entidad demandada dio cumplimiento según lo pactado realizando el respectivo pago a mi mandante.

Agradezco la atención al presente,



FELIPE EDUARDO ECHEVERRI GIRALDO
C.C. 75.106.148
T.P. 216.931 C.S. de la J.
Apoderado parte demandante